

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 12 DE AGOSTO DE 2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00841 00**

Como quiera que se observa que no se ha enviado el oficio No. 2021-0724 del 14 de mayo de 2021 al Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio, se requiere a la Secretaría de este Despacho Judicial para que de manera inmediata remita dicho documento por el medio más expedito.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud adosada por la parte actora, se pone en conocimiento que una vez obre el título judicial correspondiente a la indemnización estimada, en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho Judicial, se procederá con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 62 fijado hoy 13 agosto de 2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria